

*Resolución de Alcaldía N° 124-2020-A-M*

Cajamarca, 22 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**VISTO.**

EL Expediente N° 33348-20, de Reconocimiento del "COMITÉ de Vigilancia Comunitaria Frente al Covid-19 del Centro Poblado Huambocancha Alta; Acta de Reunión realizado con los representantes y autoridades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Informe Técnico N° 007-2020-MPC-GDS-SGPS, Informe Legal N° 33-2020-CMG/AL-GDS-MPC; Informe N° 139-2020-GDS-MPC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que en atención a la calificación de Pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), efectuada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró Emergencia Sanitaria a nivel Nacional; así como mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declaró el Estado de Emergencia a nivel nacional, disponiéndose entre otras medidas el aislamiento social obligatorio (cuarentena) de la población, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19,



Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional; estableciéndose en el Art. 11 de esta norma, que los Gobiernos Locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en las citadas normas, en el marco de las funciones establecidas en el Art. 80 y 81 de la Ley N° 27972. - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, según el Art. 81 de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", modificado por Decreto Legislativo N° 1503 (11-05-2020), las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves.

Según este contexto normativo la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Participación Social, ha convocado a las diferentes autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, líderes y actores sociales del Distrito de Cajamarca, con la finalidad de generar un espacio participativo, un trabajo coordinado, articulado para el control y de alguna manera la reducción de los efectos negativos producidos por la pandemia del COVID-19. Es así que con fecha 13 de mayo del presente año, en coordinación con la Oficina Regional de Epidemiología y la Dirección de Promoción de la Salud DIRESA CAJAMARCA se logró generar el acuerdo de formar Comité de vigilancia comunitaria frente al Covid-19.

Que mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, el Gobierno Central, estableció medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorrogó hasta el martes 30 de Junio del 2020, el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; asimismo, en dicha norma se establece que los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencia y en permanente articulación, continuarán promoviendo y vigilando prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria; en este sentido resulta válido y necesario el reconocimiento de los Comité de Vigilancia Comunitaria, el mismo que deberá ejercer sus funciones según los lineamientos establecidos en el Plan Distrital de Vigilancia Comunitaria frente al COVID-19 y que contribuirá a evitar su propagación

Que mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se ha prorrogado la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, estableciendo además que el Sector Salud, realizará acciones de contención y atención de casos del nuevo COVID 19 en el Perú. En este sentido la Autoridad de Salud a través de la Oficina Regional de Epidemiología de Cajamarca y la Dirección de Promoción de la Salud - DIRESA CAJAMARCA, será la encargada de brindar el soporte técnico especializado en materia de salud, a los Comité de Vigilancia Comunitaria y a nuestro Gobierno Local.





Resolución de Alcaldía N° 124-2020-A-MPC

Cajamarca, 22 de junio de 2020.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2020-MPC-GDS-SGSPS, de fecha 02 de junio de 2020, el Prof. Juan Ilman Chacón- Sub Gerente de Participación Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, remite al Mg. Efraín Guado León- Gerente de Desarrollo Social, indicando en su parte conclusiva que: *Al ser la salud un interés público, la ciudadanía organizada y capacitada puede hacer tareas específicas, siempre que no perjudiquen la salud. En dicho contexto, los alcaldes de los Centros Poblados del Distrito de Cajamarca al organizarse en cada una de sus jurisdicciones pueden ser actores en salud, apoyando el labores de control y de difusión a las demandas de sus localidades hacia su Gobierno Regional y Municipal, por lo que CONCLUYE en opinar PROCEDENTE el Reconocimiento de los Comité de Vigilancia del COVID-19 en cada uno de los Centros Poblados del Distrito de Cajamarca, el mismo que será refrendado con Resolución de Alcaldía.*

Que, mediante Informe Legal N° 33-2020-CMG/AL-GDS-MPC de fecha 16 de junio de 2020, la Abg. Consuelo Machado Guzmán- Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, informa al Mg. Efraín Guado León- Gerente de Desarrollo Social, que es procedente que su despacho solicite al señor Alcalde Provincial, apruebe la conformación de los Comité de Vigilancia Comunitaria frente al COVID-19.

Que, mediante Informe N° 139-2020-GDS-MPC de fecha 17 de junio de 2020, el Mag. Efraín Guado León- Gerente de Desarrollo Social, remite todos los actuados al despacho de alcaldía, solicitando se sirva evaluar y aprobar los Reconocimientos de los Comité de Vigilancia Comunitaria frente al COVID-19.

Que, on mérito a lo expuesto, y a lo facultado en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al "COMITÉ DE VIGILANCIA COMUNITARIA FRENTE AL COVID-19 DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA; cuya finalidad es contribuir a la mitigación de la propagación del COVID-19 en su jurisdicción. COMITÉ integrado por los siguientes miembros:

N°	PROCEDENCIA (CASERIO/ZONA)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	EL MILAGRO	LAZARO CALVA VILLANUEVA	26706070	ALCALDE
2	EL MILAGRO	JOSE HUMBERTO CHAVEZ PAREDES	26716837	PRESIDENTE DE JASS
3	LAS FLORES	FELIX CHALAH TANTALLAN	26686750	AGENTE MUNICIPAL
4	LAS FLORES	CORPUS TANTA DE CARRASCO	42854202	PRESIDENTA DE COMEDOR
5	PLAN PORCONCILLO	GUILLERMO CARRASCO CHAVEZ	26889783	LIDER
6	PORCONCILLO BAJO	JULIAN INFANTE CUEVA	80503615	AGENTE MUNICIPAL
7	PORCONCILLO BAJO	JUAN LUIS GONZALES HUAMAN	46306386	LIDER
8	BATAN	MARCIAL TERAN CHILON	26653506	PRESIDENTE DE JASS
9	BATAN	EUCEBIO ISPELCO AYAY	26710431	SECRETARIA DE JASS
10	PLAN MANZANAS	ASUNCION HUARIPATA ZAMORA	26707506	TENIENTE GOBERNADOR
11	PLAN MANZANAS	GREGORIO CUEVA INFANTE	40300743	VICEPRESIDENTE DE RONDA
12	PLAN MANZANAS	LUIS HERRERA CARRASCO	26718851	LIDER
13	COÑOR	CHILON CASTREJON RAFAEL	26684548	PRESIDENTE DE JASS
14	COÑOR	ISIDRO SOTO YOPLA	26602388	VICEPRESIDENTE DE JASS
15	COÑOR	EUSEBIO CASTREJON TERAN	40045203	TESORERO DE RONDA
16	COÑOR	ANTONIO VILLANUEVA RAMOS	41737054	TENIENTE GOBERNADOR
17	SAN ANTONIO PLAN DE TUAL	MATIAS SOTO JULCAMORO	26715313	TENIENTE GOBERNADOR
18	SAN ANTONIO PLAN DE TUAL	CRUZ TOLEDO FLORES	26389796	AGENTE MUNICIPAL
19	SAN ANTONIO PLAN DE TUAL	JESUS CASTREJON HERRETA	26731581	EX TENIENTE
20	SAN ANTONIO PLAN DE TUAL	M. ISOLINA YARGAS JULCAMORO	44291428	ROMDERA
21	TOTOPILLAS	PATROCINIO CUEVA TAFUCI	40456230	TENIENTE GOBERNADOR
22	YERBA SANTA	ASUNCION CASTREJON YOPLA	26703255	SECRETARIO DE JASS
23	YERBA SANTA	GERMAN CASTREJON SOTO	41709276	SECRETARIO DE CANAL DE RIEGO



*Resolución de Alcaldía N° 124-2020-A-MI*

Cajamarca, 22 de junio de 2020.

Artículo Segundo: DISPONER, que el "COMITÉ DE VIGILANCIA COMUNITARIA FRENTE AL COVID-19 DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA", deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el "Plan Distrital de Vigilancia Comunitaria frente al COVID-19" y en el Protocolo de Gestión Participación y Empoderamiento Ciudadano para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 DIRESA Cajamarca, el mismo que contiene acciones comunitarias para la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las normas o disposiciones que regulan:

- El Distanciamiento social
- Salubridad y Limpieza en vías, mercados itinerantes, comercios.
- Seguridad Ciudadana
- Transporte de personas y mercancías.
- Protección de las niñas, niños, adolescentes, Adultos Mayores y/o personas vulnerables.



Artículo Tercero. - PRECISAR que el Comité conformado en el artículo primero, al que se le podrá denominar "COMANDO COVID-19 DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA", deberá coordinar de manera permanente con el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Huambocancha Alta, quien es el que preside e impulsa las acciones de los Comité de Vigilancia Comunitaria Frente al Covid-19 en sus jurisdicciones.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Social, es la encargada de informar sobre los aspectos verificados por el referido Comité, a efectos que la Gerencia de Desarrollo Social coordine las acciones a implementarse con las Gerencias, Instituciones y con la Autoridad de Salud (Dirección Regional de Epidemiología) quienes son los encargados de dar el soporte y asistencia técnica en materia de salud.



Artículo Quinto. - COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social; debiendo devolver los actuados a la Sub Gerencia de Participación Social para los fines correspondientes.

Artículo Sexto. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente resolución al COMITÉ conformado en el Artículo Primero de la Presente Resolución; y a la Unidad de Informática y Sistemas, encárguese la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.O.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

